



ESCUELA NACIONAL SUPERIOR AUTÓNOMA DE BELLAS ARTES DEL PERÚ

Resolución Directoral N° 050-2018-ENSABAP

Lima, 22 de mayo de 2018

**VISTOS:**

Estatuto de la ENSABAP aprobado mediante Decreto Supremo N° 015-2009-ED y modificado mediante Resolución Directoral N° 001-2016 de fecha 22 de noviembre de 2016, Reglamento General de la Escuela Nacional Superior Autónoma de Bellas Artes del Perú aprobado mediante Resolución Directoral N° 001-2016 de fecha 22 de noviembre de 2016 y el F.U.T. de Expediente N° 2716 de fecha 21 de mayo de 2018;

CONSIDERANDO:

Que, la Escuela Nacional Superior Autónoma de Bellas Artes del Perú, en adelante ENSABAP, es una Institución Pública de Educación Superior, con autonomía académica, económica y administrativa; por mandato expreso de la Undécima Disposición Complementaria y Transitoria de la Ley N° 28044 – Ley General de Educación, modificada por la Ley N° 28329;

Que, con Resolución de Asamblea General N° 002-2015-ENSABAP de fecha 21 de agosto de 2015, se formaliza la designación del señor Luis Carlos Valdez Espinoza en el cargo de Director General de la ENSABAP, a partir del 24 de agosto de 2015;

Que, mediante F.U.T. de expediente N° 2716 recepcionado el 21 de mayo de 2018, Guillermo Valdizán Guerrero, Especialista en Gestión Cultural del Centenario, remite a la Dirección General la solicitud para el reconocimiento Institucional a la Asociación Centenario de Chimbote debido al resaltante trabajo en Gestión Cultural y acceso a la cultura en Chimbote.

Que, el Centro Cultural Centenario es una organización sin fines de lucro, que entra en funcionamiento a fines del año 2007 como una respuesta a la carencia de espacios urbanos en donde se promueva la cultura y se congreguen las diferentes manifestaciones artísticas.

Que, a su vez el Centro Cultural Centenario es parte del registro oficial del Programa Puntos de Cultura del Ministerio de Cultura, debido a su persistente trabajo por la promoción cultural como camino al fortalecimiento de los derechos culturales y ciudadanos de Chimbote y el Perú.

Estando a lo autorizado y con los visados respectivos; y,





ESCUELA NACIONAL SUPERIOR AUTÓNOMA DE BELLAS ARTES DEL PERÚ

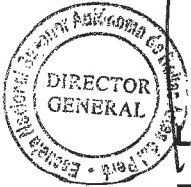
De conformidad con el Estatuto aprobado mediante Decreto Supremo N° 015-2009-ED, modificado mediante acuerdo de Asamblea General Extraordinaria de fecha 15 de noviembre de 2016, y con el Reglamento General aprobado mediante Resolución de Asamblea General N° 001-2016-ENSABAP;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - CONCEDER, un diploma Institucional a la Asociación Centenario de Chimbote en reconocimiento a los méritos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a la Dirección Administrativa la publicación de la presente Resolución Directoral en el Portal Electrónico de la Institución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



LUIS CARLOS VALDEZ ESPINOZA
Director General
Escuela Nacional Superior Autónoma
de Bellas Artes del Perú



ANTONIO GAVIÑO AGUILAR
Secretario General
Escuela Nacional Superior Autónoma
de Bellas Artes de Perú

